



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000026

## *Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano*

Lima, 19 MAR 2018

### VISTO

La solicitud contenida en el Expediente Nº 2018-032-E006255 de fecha 22 de febrero de 2018, sobre licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales presentado por la trabajadora CAP **Sra. ANA MARIA CELLE RIVERO DE CAYCHO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente del visto la trabajadora CAP **Sra. ANA MARIA CELLE RIVERO DE CAYCHO**, Especialista Jurídico I, de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, solicita 30 días de licencia sin goce de remuneraciones por asuntos personales desde el 31 de julio al 29 de agosto de 2018; el mismo que cuenta con la autorización de su Unidad de Línea;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. b) y 56º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR-Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones aprobado por la Resolución Ministerial Nº 315-2012-MIMP y la Resolución Ministerial Nº 033-2018-MIMP;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- OTORGAR**, treinta (30) días de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares a la trabajadora **Sra. ANA MARIA CELLE RIVERO DE CAYCHO**, Especialista Jurídico I de la Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF, del 31 de julio al 29 de agosto de 2018.

**ARTICULO 2º.-** Remitir copia de la presente Resolución a la interesada, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. JUAN FERNANDO PACHECO DURAND  
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano